

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: AMTE-CCC-CP-2022-0002

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo el cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos decreto y manual de procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la certificación de existencia de fondos emitida por la aerencia administrativa y financiera, según lo dispuesto en el Artículo 32 del indicado Decreto No.543 - 12.

CONSIDERANDO: Que igualmente el presente Comité deberá verificar el dictamen jurídico pronunciado por el Consultor Elvis Antonio Lugo Peña en fecha (31) de marzo de 2022, con ocasión a la revisión del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que este Comité, luego de examinar el aludido dictamen pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas en consonancia con la Ley 340-06 y el Decreto 543-12.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, de conformidad con lo indicado en las leyes y reglamentos de aplicación antes descritos para la Contratación de Servicios la gestión de adquisición de un camión recolector de desechos sólidos, se ha decidido hacer un llamado público y abierto convocando a los interesados para que formulen sus propuestas dentro del marco de una Licitación por Comparación de Precios.

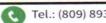
Por tales motivos y vistos la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012; la Resolución del Concejo de Regidores; El Pliego de Condiciones Específicas; La Certificación de Existencia de Fondos y el Dictamen Jurídico del Pliego y de Condiciones: este Comité de Compras y Contrataciones:

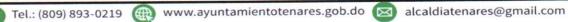
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas para la Gestión de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos (AMTE-CCC-CP-2022-0001).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba, el procedimiento de selección de Licitación por Comparación de Precios de etapa múltiple, la Gestión de adquisición de un camión recolector de desechos sólidos (AMTE-CCC-CP-2022-0002).

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras y









💽 Calle Duarte esq. C/ Dr. Tejada Florentino, Tenares, Rep. Dom. 🏽 🦰









COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: AMTE-CCC-CP-2022-0002

Contrataciones de este Ayuntamiento para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas y su publicación en la Pagina Web del Ayuntamiento y Redes Sociales.

Dada en la ciudad de Tenares, provincia Hermanas Mirabal, a los cuatro (31) días del mes de (marzo) del año (2022).

DEL MUN

FAUSTINO TEJADA VARGAS

Enc. División Financiera

ELVIS ANTONIO LUGO

Consultor Jurídico

Oficina de Libre Ad

ISRAEL RODRIGUEZ MERCAD

Encargado de Plantficación

NARCISO EMANUEL ESCAÑO MARTINEZ

Presidente Comité de Comparas y Contrataciones

Alcalde Municipal Tenaré

Tel.: (809) 893-0219 www.ayuntamientotenares.gob.do

















COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: AMTE-CCC-CP-2022-0002

RESOLUCIÓN: No. 002/2022

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y EL PROCEDIMENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS

SERVICIOS DE GESTION DE AQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación. >

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 contenido del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTA: La Resolución del Concejo de Regidores No. 0036 de fecha 04 de septiembre 2021. mediante la cual se autoriza la Compra de un camión recolector de desechos solidos.

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas para la Contratación de Servicios para la gestión de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos.

VISTA: La certificación de existencia de fondos emitida por el Faustino Tejada Vargas; Encargado de la División Financiera de fecha (31) de marzo de 2022.

VISTO: El dictamen jurídico del Pliego de Condiciones emitido por Elvis Antonio Lugo Peña Consultor Jurídico en fecha (31) de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimientos para las licitaciones públicas nacionales elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas dispone que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones la revisión y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y del procedimiento de selección, así como la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.







alcaldiatenares@gmail.com



Calle Duarte esq. C/ Dr. Tejada Florentino, Tenares, Rep. Dom.





